

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 22 de setiembre de 1887.

NUMERO 70

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Setiembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Jueves 22.—Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia; san Mauricio y compañeros, mártires; santa Irada, virgen y mártir.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Acta.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de Gracia.

Resolución.

Secretaría de Justicia.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Oficio.—Rectificación.—Informe.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.—Informe.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Sección Editorial.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### CONGRESO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN 7ª extraordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día diez y nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Esquivel F., Echeverría, Soto, Carazo, Ugalde, Sibaja, Zamora, Dávila, Ulloa, Fuentes, García, Santos, Montealegre, Venegas y Jiménez.

Art. 1º.—Léida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se dió lectura á una representación por la que el Dipu-

tado Lic. don José A. Castro solicita atentamente se le excuse de asistir á las presentes sesiones extraordinarias, atendidas sus muchas ocupaciones y compromisos urgentes. Se puso en discusión y se acordó concederle la licencia que solicita. Comuníquese.

Art. 3º.—Se abrió de nuevo la discusión en detal del tratado celebrado en Managua el 26 de julio próximo pasado entre los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, asistidos de sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, para terminar la cuestión de límites existente entre ambas naciones.

En tal concepto se leyeron y pusieron en discusión separada los artículos 7º, 8º, 9º y 10º y fueron aprobados sin modificación.

En seguida el Diputado Jiménez pidió la palabra y dijo lo siguiente:

“Señores Diputados: Hemos concluido el estudio del tratado de Managua; hemos ratificado todos y cada uno de los diez artículos que lo constituyen y con ello probado evidentemente que nuestros sentimientos, unísonos con los del Gobierno y pueblo de Costa Rica, son de amistad y concordia para con la República de Nicaragua.

En estos debates no ha habido calorosos ni encontrados discursos; no los podía haber, porque la Cámara ha estado unánime en el sentido de la aprobación, y ha estado unánime, no porque el tratado sea un pacto á todas luces exclusivamente ventajoso para Costa Rica, sino porque sin desdoro de nuestra parte, terminábamos de una vez la añeja cuestión de límites, para entrar desde luego en una era de paz y de progreso.

Esta disposición nuestra hacia la paz fué la que nos movió. llenos de júbilo, á conceder la licencia constitucional que ha pocos meses solicitó el Presidente de la República para emprender su viaje á Nicaragua, porque sin duda es más honroso para ambas naciones el dirimir por sí mismas sus diferencias, que someterlas al fallo de una nación extraña; esta pacífica tendencia es la que nos hace hoy aprobar el tratado, no obstante el convencimiento de que un fallo arbitral nos habría de dar más, mucho más, de lo que nos da el reciente pacto internacional, si se atiende á que nuestros derechos territoriales en aquella frontera, arrancan del tratado de 1858 y á que su validez, seguramente, será reconocida por el árbitro obsequiando así los principios de la más severa justicia.

Pero, señores Diputados, cuando tales muestras damos nosotros de fraternidad y concordia, las dan nuestros vecinos de exagerada suspicacia inspirados de un falso amor patrio. Este tratado es más ventajoso para Nicaragua que para Costa Rica, porque le da á aquélla una salida al Atlántico que hoy ha perdido, le da un puerto, el único puerto que puede tener en aquellas playas, mientras que á nosotros lo que nos da es la libre navegación comercial en parte del río y en todo el Lago, navegación que ciertamente en muchos años no usaremos, y aun usándola, nuestras embarcaciones no aprovecharán solamente á Costa Rica, sino á Nicaragua.

Permitidme hacer un ligero análisis de los puntos esenciales del tratado. Los dos primeros artículos son los fundamentales del convenio;—en el primero reconoce Nicaragua la validez del tratado de 58, y en el segundo cede Costa Rica las aguas del Colorado. Basta la simple enunciación de estos dos puntos para comprender que Nicaragua no hace otro sacrificio que reconocer hoy como válido un pacto que por tal lo tuvo durante muchos años, no obstante faltarle según ella, un simple requisito de forma, requisito que se ha traído á la discusión de una manera forzada, revistiendo siempre el carácter de argucia, mas nunca el de argumento sostenible en el campo del derecho internacional.

De modo que tomando como punto de partida la validez del tratado Cañas-Jerez, se ve claramente que Costa Rica, por el artículo 2º del novísimo tratado, cede de sus derechos y de sus más legítimos intereses al desprenderse de las aguas del Colorado y de las ventajas que la Naturaleza le dió al desviar hacia la derecha las aguas del San Juan. ¿Qué ha hecho pues Nicaragua en el artículo primero? reconocer un pacto celebrado por ella misma; y Costa Rica en el segundo? otorgar á Nicaragua una preciosa concesión, una valiosísima concesión.

Veamos el artículo 3º en el que Costa Rica se obliga á contribuir con la cuarta parte de los gastos para mejorar la navegación del bajo San Juan. Desde luego se comprende que pasarán muchos años sin que Costa Rica se aproveche de aquella vía de comunicación, porque sus despoblados é incultos terrenos de por aquel lado, no lo han de menester. Así es, que Costa Rica en el artículo 3º se manifiesta tan

desinteresada como generosa en el artículo 2º

En el artículo 4º Nicaragua concede á los costarricenses la libre navegación comercial en el alto San Juan y en el Lago. Esta es en efecto la concesión á que tanta importancia dan los nicaragüenses, mas lo que ella significa hoy por hoy al comercio y prosperidad de Costa Rica, lo dejo á la consideración de la Cámara.—Podrá ser valiosa con el trascurso de los años, pero para entonces es seguro que la línea divisoria que hoy buscamos con tanto afán, habrá desaparecido en la carta geográfica de la República centroamericana.

El artículo 5º, el de nuestra participación en el canal, ha sido la piedra de escándalo para los opositores nicaragüenses y sin embargo, nada de tan estricta justicia como lo que él estatuye; es decir, que utilicemos en proporción de lo que demos para la empresa. Somos ribereños en el San Juan, nuestros derechos como tales, se remontan bien claros y perfectamente comprobados á los primeros años de la conquista; así se reconocen paladinamente en el tratado de 58; ¿por qué, pues, no habíamos de aprovechar de aquello que con justo título hemos reputado siempre como nuestro?

No quiero detallar las tres aclaraciones que comprende el artículo 6º, porque bien comprendéis que ellas favorecen los intereses de Nicaragua hasta el punto de llegar nosotros á renunciar al derecho de cruzar aquellas aguas con buques de guerra, derecho que espontáneamente nace de la obligación que contrajimos en el año de 58, de defender y guardar no sólo la bahía de San Juan del Norte, sino también el río.

Por el artículo 7º renunciamos al voto consultivo que tantas cosquillas hizo á nuestros vecinos, y por el 8º reconocemos á Nicaragua por dueña y señora del río y del Lago.

Los artículos 9º y 10º se refieren á trámites, ratificación y canje, por lo tanto no requieren ningún comentario de mi parte.

Ya veis, señores Diputados, que en resumen Nicaragua reconoce el tratado de 58 modificado, y nos concede la libre navegación comercial. En cambio Costa Rica le da un puerto á Nicaragua, y como quien no dice nada, le da vida al comercio nicaragüense.

Yo he aprobado este tratado, yo lo he aplaudido sinceramente, yo he creído que don Bernardo Soto,

al suscribirlo, se hizo acreedor á la gratitud nacional, porque nos da lo único que Costa Rica necesita para el fomento de su riqueza, porque nos da una paz honrosa, mas no porque consigame para nosotros ventajas exajeradas en perjuicio de Nicaragua.

Y sin embargo de ser así, asegura la prensa que este tratado no será aprobado por el Cuerpo Legislativo de la vecina República, porque los políticos nicaragienses, salvo honrosas excepciones, más que celosos defensores son exclusivistas egoistas de las aguas del gran Lago, pero si así fuese, sea enhorabuena, porque de esta suerte llegaremos más de prisa á las riberas del río y á las orillas del Lago. No me refiero con esto á los azares de la guerra, sino á las consecuencias inmediatas del laudo arbitral. En efecto, el árbitro fallará la validez del tratado de 58 y con ella nuestros derechos al río Colorado quedarán bien claros; entonces cada verano les dirá á nuestros vecinos con la elocuencia irresistible de los hechos, que necesitan, con necesidad absoluta, de las aguas del Colorado, y entonces en un mes de marzo ó de abril vendrán á tratar con nosotros y les daremos el Colorado en cambio de algo que signifique más que la utópica libre navegación comercial, se lo daremos en cambio de los límites que la Naturaleza y la Historia nos han marcado: el Lago y la totalidad del San Juan.

Conste, pues, que el Congreso de Costa Rica ha ratificado el tratado de 26 de julio, aun á sabiendas de que el de Nicaragua lo desechará; conste nuestro ferviente amor á la paz y sirva á nuestra causa de precioso antecedente. Así nuestro leal proceder hará presente á los pueblos de Centro América, que los costarricenses antes de recoger, como lo hicieron treinta años atrás, de las márgenes del San Juan el laurel de la victoria, quieren sembrar allí mismo el olivo de la paz."

El Representante Sáenz pidió igualmente la palabra y manifestó á la Cámara que se adhiere en un todo á las ideas y sentimientos expresados por el señor Jiménez y suplica al Directorio se sirva mandar insertar el discurso del señor Jiménez.

El Secretario Venegas, á nombre del Directorio, ofreció en seguida consignar en el cuerpo del acta el discurso en referencia y añadió que aplaude las ideas del señor Jiménez, porque interpretan fielmente los sentimientos del pueblo de Costa Rica y los suyos propios.

A continuación hicieron uso de la palabra los Diputados Jiménez, Sáenz, Fuentes, Venegas y Dávila, con el fin de robustecer las razones que han tenido para dar su voto afirmativo en favor del tratado que se acaba de aprobar.

Siendo la una y media de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,  
Presidente.

A. VENEGAS, MANUEL J. JIMÉNEZ,  
Secretario. Prosecretario.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 87.

Palacio Nacional.

San José, 21 de setiembre de 1887.

Habiendo sido nombrado por el Gobierno de la República francesa el señor don Pablo Luis Reynaud, para desempeñar las funciones de Encargado de Negocios y Cónsul General en Costa Rica,

SE ACUERDA:

Reconocer al señor Reynaud en el expresado carácter diplomático y consular; y que en tal virtud se le guarden las exenciones correspondientes.—Publíquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.  
ESQUIVEL.

#### SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 127.

Palacio Nacional.

San José, 21 de setiembre de 1887.

Vistas las solicitudes de los reos Juan Leitón Aguilar, Gregorio Murillo y Francisco Sánchez Espinosa, para que se les rebaje parte de la pena de presidio que descuentan en San Lucas y que fué impuesta al primero por el delito de estafa y á los dos últimos por el de hurto; considerando que los peticionarios son acreedores á la gracia que solicitan en razón de haber descontado más de la mitad de su condena, observado buena conducta en el presidio y no tratado de fugarse del mismo; de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal y visto el dictamen favorable de la Corte Suprema de Justicia,

SE RESUELVE:

Rebajar á los expresados reos la quinta parte de la pena que se les impuso por los delitos de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia,  
ESQUIVEL.

#### SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 57.

Palacio Nacional.

San José, 21 de setiembre de 1887.

Con presencia de la nota dirigida á esta Secretaría por el señor Juez Civil y del Crimen de la provincia de Heredia, en que solicita, á instancia de la parte interesada, se prorrogue hasta por el término

de dos meses la licencia concedida al escribiente notificador don Ricardo Ulloa,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar hasta por dos meses más la licencia de que se trata.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,  
ESQUIVEL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 303.

Palacio Nacional.

San José, 21 de setiembre de 1887.

Con presencia de la nota de fecha 19 del mes en curso en que don Francisco Saborío, Alcalde 1º de la ciudad de Alajuela, solicita permiso por motivo de enfermedad para separarse de su destino por el término de tres meses, que deberán contarse del cuatro de octubre entrante; vista la certificación expedida por don Mariano Padilla, Doctor en Medicina y Cirujía, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,  
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 304.

Palacio Nacional.

San José, 21 de setiembre de 1887.

Con vista de la nota fechada ayer, del señor Registrador General de la Propiedad, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que durante la licencia concedida al Tesorero y Archivero don Juan Montalto, el aprendiz don Ricardo Salazar, en calidad de escribiente y con el sueldo de tal, pase á ocupar la plaza de auxiliar que desempeñaba don Adalberto Herrera; y nombrar á don Fulgencio Zeledón para sustituir al señor Salazar.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,  
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 65.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

San José, 21 de setiembre de 1887.

Señor Gobernador de Heredia.

Ha sido recibida en esta Secre-

taría la nota de U., nº 231 de 12 de setiembre en curso, en que transcribe un acuerdo de la Municipalidad de Santa Bárbara, relativo á obtener permiso del Gobierno para invertir la suma de trescientos treinta pesos en la compra de una casa destinada á oficinas municipales ó para arrendarla, si la compra no parece conveniente.

El Gobierno se abstiene de considerar el acuerdo transcrito por U., porque las Municipalidades, según el inciso 17, artículo 21 de las ordenanzas respectivas, tienen facultad para adquirir y arrendar los bienes que necesiten sin necesidad de autorización alguna.

Dios guarde á U.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Por error de imprenta dejó de ponerse el impuesto de \$ 0-75 cs. á la partida de carcelajes, en la tarifa de impuestos municipales para el cantón de Santa Bárbara de Heredia, aprobado por acuerdo nº 300 de 20 de setiembre corriente, y publicada en el Diario de ayer.

Nº 128.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política del cantón de Bagaces.—  
Setiembre 6 de 1887.

Señor:

En cumplimiento de mi deber, me hago el honor de remitir á U. el informe mensual que á continuación se expresa.

En todo el mes próximo pasado se practicó en la oficina de mi cargo lo siguiente: Se elevó por el órgano legal al alto conocimiento del señor Ministro de Gobernación y Policía, la necesidad de establecer en el puerto del Bebedero de esta jurisdicción, un Agente de Policía, por demandarlo así la distancia entre dicho puerto y esta villa, y por estar circulado de haciendas donde hay más de cincuenta operarios. Se le ofició al Alcalde de esta villa á fin de que levante la correspondiente sumaria para esclarecer un delito de adulterio que ha sido denunciado. Se dió cuenta al señor Inspector General de Hacienda del destace de reses en el mes, é igualmente se dió cuenta al mismo empleado, de haberse extendido una patente para una terrena que pone don Leocadio Fernández. Se remitió á la Secretaría de Culto la hoja de servicio correspondiente al cura. Se remitió á esa Gobernación el informe mensual que demanda la circular de U. número 11 de 12 de mayo último, é igualmente di cuenta á U. de la negativa del Tesorero Municipal para la administración de los fondos de Instrucción de este cantón. Se dirigió un oficio al Municipio de este cantón con vocándolo á sesión extraordinaria, á fin de facilitar un pago á los operarios en los trabajos de la policía, y para que en lo sucesivo se reunieran todos los sábados, con ese mismo objeto. Se le ordenó al Juez de Paz del Bebedero, inmediatamente enterara en la Tesorería de Propios, siete pesos treinta centavos de impuestos municipales, que se tenía noticia en esta Jefatura había colectado y tenía en su poder; que hiciera enterar asimismo varios impuestos que aun debían algunos vecinos, y dándole instrucciones para el cobro de di-

hos impuestos. Se remitieron por el órgano legal á la Contaduría Mayor, para su visación y fenecimiento, los libros y comprobantes de la Tesorería Municipal, correspondientes al año económico próximo pasado. Se dio cuenta á esa Gobernación de estarse practicando el levantamiento de la contribución en favor del monumento á la memoria del soldado Juan Santamaría.— Se exhortó al señor Jefe Político del cantón de Cañas, para la captura de un Juez de Paz que se ha separado de su empleo, sin las formalidades legales. Se hizo comparecer á mis oficios al Tesorero provisional, señor Jorge Alvarado, para que diera cuenta del resultado de las limosnas colectadas en los días 25, 26 y 27 de marzo último, en favor del templo de esta villa, y resultó que el valor de todo lo ofrecido por los vecinos fué la suma de \$ 85-50, de esto han pagado dichos vecinos \$ 51-55, debiendo aún \$ 33-95, y se han invertido en dichos trabajos \$ 33-25, quedando en caja \$ 18-30. Asimismo hice comparecer al Mayordomo de fábricas, señor Gabriel Solera, para que informara del resultado de tres turnos verificados por el Cura, en favor de los trabajos del templo de esta villa, y éste dijo: que el Cura depositó en él las cantidades resultantes de dichos turnos, y que asimismo se fué llevando dicho Cura las cantidades, y que como todo esto fué sin ninguna formalidad, no le quedó conocimiento, y que por consiguiente no recuerda á cuánto ascendieron dichas cantidades. Se le ofició al Juez de Paz del puerto del Bebedero, ordenándole subastara todos los cerdos que anden sueltos en aquel puerto, en favor de los fondos de Policía, por haber varias quejas por daños causados por ellos. Se dirigió una consulta á esa Gobernación, sobre de cuál sería la manera más prudente de contener perjuicios que en el barrio de Montenegro causa el loco Toribio Alvarado. Dirigi circular á todos los Jueces de Paz del cantón, previniéndoles mayor celo para evitar la defraudación del impuesto de subvención.— Se dió un nombramiento de Juez de Paz en reposición de otro que abandonó su empleo. Se limpiaron por cuenta de la Policía las calles rondas de esta villa y los solares vacantes. El orden público estuvo en completa tranquilidad, pues no hubo necesidad de arrestar más que al Tesorero Municipal por faltas de respeto y consideraciones á mi autoridad.

Con lo relacionado creo haber cumplido con lo ordenado por V., y me hago el honor de suscribirme de V. atento y seguro servidor.

RAFAEL RECIO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 345.

Palacio Nacional.

San José, 21 de setiembre de 1887.

Por ser de necesidad en la Contaduría Mayor el auxilio del escribiente que determina la ley, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de ese puesto, en reemplazo de don Teófilo Borbón, al joven don Juan Dee, con el sueldo de (\$ 35-00)

treinta y cinco pesos mensuales.— Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,  
FERNÁNDEZ.

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, setiembre 20 de 1887.

Me hago la honra de poner en conocimiento de Ud., que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 11 del corriente mes hasta la fecha, la suma de \$ 3,125 en Billetes de Aduana, según se especifica.

FECHAS.	DE \$ 100	DE \$ 50.	DE \$ 25.	SUMAS.
1887				
Setbre. 11				
12		3100	25	\$ 3125-00
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Suma ..... \$ 3125-00  
Vendidos anteriormente..... 11035-54  
\$ 14160-54

Soy del señor Ministro muy atento seguro servidor,

PERCY G. HARRISON,

Admor.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 684.

Palacio Nacional.

San José, 21 de setiembre de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admítase la renuncia que ha presentado don Napoleón Alvarado del destino de maestro auxiliar de la escuela de varones de la villa de San Ramón.— Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 685.

Palacio Nacional.

San José, 21 de setiembre de 1887.

Teniendo en consideración que el barrio de Itiquís, cantón de Alajuela, cuenta con número suficiente de niños en aptitud de recibir educación, y que hay en aquel lugar edificio adecuado y provisto de mueblaje y enseres indispensables,

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Créase en el expresado barrio

de Itiquís una escuela de varones cuya apertura se verificará el lunes 26 del que cursa. Nómbrase para dirigirla á don Teófilo Ugalde, con la dotación de veinticinco pesos mensuales que se cargarán

á eventuales de Instrucción Pública.— Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,  
FERNÁNDEZ.

## INFORME

presentado al señor Ministro de Instrucción Pública de Costa Rica por

PEDRO PÉREZ ZELEDÓN,

Comisionado de Educación del Gobierno de Costa Rica.

(Continúa).

Gastos que han de hacer las Municipalidades.

- 1º—Inmueble y todas sus dependencias.
- 2º—Mueblaje de clases, talleres, cantina escolar.
- 3º—Herraje completo.
- 4º—Materias primas.
- 5º—Material escolar y de escritorio.
- 6º—Combustible, aceite para las máquinas y alumbrado.
- 7º—Becas de desayuno al 25 por ciento de los alumnos presentes.

8º—Premios y gratificaciones á los discípulos y al personal. Se calculará el inmueble con edificios y dependencias para 60 alumnos, pero teniendo en cuenta el posible aumento hasta 300, guarismo que no debe pasarse. Ha de haber instalación para el Director, el ingeniero, dos ayudantes, el mozo de servicio y el conserje, lo mismo que para las oficinas y las clases.

Director é Ingeniero.

Estos dos empleados deben haber trabajado en los talleres de construcción:

- 1º—Como obreros, montadores, contra maestros, jefes de talleres ó conductores de máquinas, á lo menos durante cinco años;
- 2º—Dibujantes ó jefes de estudios por igual tiempo;
- 3º—Haber sido ingenieros encargados de trabajos ó de estudios en los talleres, ó de montar grandes máquinas, puentes, &c., ó bien haber sido directores de talleres de construcción ó jefes de industria;
- 4º—El Director y el Ingeniero deben poder ser encargados de los cursos de matemáticas, trazos geométricos, mecánica, tecnología, dibujo industrial y de ornato;
- 5º—El Director y el Ingeniero no han de tener más de 40 años.

SUELDOS DEL PERSONAL.

DESIGNACIÓN DE EMPLEADOS.	1ª CLASE.	2ª CLASE.	AUMENTOS TRIENALES.	OBSERVACIONES.
Director profesor.....	f. 6,000	f. 5,500	f. 500	Alojamiento, alumb.
Ingeniero de trabajos profesor....	5,000	4,500	500	Id. id.
Profesores.....	250	....	....	Por año, por una hora, por semana.
Contra maestros.....	2,400	....	300	
Maestros repetidos re-inspectores.	2,400	....	300	
Ayudantes sub-inspectores.....	1,500	....	300	Alojamiento, alumbrado y vestidos.
Mozos de servicio.....	1,200	....	100	
Conserje.....	450	....	50	

El Director y el Ingeniero comenzarán devengando el sueldo de 2ª clase, y el segundo será por derecho Sub-director.

Jubilación.

La jubilación para todo el personal será á los quince años de servicio, salvo circunstancias especiales, á cuyo efecto se retendrá un cinco por ciento de los sueldos.

El Consejo de la escuela, conforme á los servicios prestados y la prosperidad del Establecimiento, puede ordenar el paso del Director é Ingeniero de la 2ª clase á la 1ª

El proyecto descende á numerosos detalles sobre administración de la escuela que no son de este lugar, y respecto de los cuales

me refiero al informe de M. Gayda, que se registra en el apéndice del folleto citado de la sociedad de discípulos de las escuelas nacionales de artes y oficios.

Factura de libros remitidos por el Cónsul General de Costa Rica en Londres al señor don Pedro Pérez Zeledón, Subsecretario de Instrucción Pública, á París y Nueva York, por cuenta del Supremo Gobierno de Costa Rica.

Report on Technical Instruction.

Vol. 1 Vol. 2

" 3 " 4

Report Council on Education 85086.

Bain on Education.

Bird " "

Locke on " "

Fitch " Teaching,

Slate " Education.

Spencer on " "

English Catalogue Index 1874-1880.

Mathew Arnold Report on Education.

Robsons School Architecture.

Kendalls Schools & School Houses.

Clarkes " " "

Hints on School Building.

Ferst Report Technical Education.

Barnad Smiths School Arithmetic.

#### CITY KINDERGARTEN DEPÔT.

- 1 Ream Cheg Paper.
- 1 K. G. Book (Childrens Life).
- 1 Mosaic Cube Amusement.
- 1 Patent Stone Building Bricks.
- 1 Worden " " "
- 1 Mosaic Work.
- 1 Small Dial.
- 1 ea Step Stone to Embel.
- 1 Set Royal Reading Scheets.
- 1 Sentence Making.
- 1 Millinery Girl.
- 1 History Cards.
- 1 School of Design.
- 1 Mod<sup>e</sup> pr. Embdy.
- 1 Mosaic designer.
- 1 Box Paper Folding.
- 1 Pkt " " white.
- 1 " " " Glazed.
- 1 " " " Imted.
- 1 " " " Super.
- 1 Box Bask work.
- 1 ea Sticks 1, 2, 3, in.
- 1 " 4 in.
- 1 " 5 "
- 1 " 6 "
- 1 " 12 "
- 1 Pkt Dolls Furniture Braun.
- 1 " ea " Gold, Silver Blk & Gold.
- 1 Box Stick Laying.
- 1 " Red Blac & white.
- 1 " Col<sup>d</sup> Embdy.
- 1 American Building Blocks.
- 1 " " "
- 1 " " "
- 1 " Picture "
- 1 Holborn Analysis Book.
- 1 Set Instruction Readers.
- 1 Holborn Admission Register 3000 names.
- 1 Faylors 1 st godfechand Papers.
- 1 Set Dawes Historical Readers.
- 1 Composition Common Objects.
- 1 K. G. Work Gift 7 and Guide.
- 1 K. Garten A. B. C.
- 1 Set Stepping Stores Embroidery 24.
- 1 Interlacing.
- 1 Dial.
- 1 Needlework.
- 1 Zoological Lotto.
- 1 Puss in Boots.
- 1 Zoological Quarterly Games.
- 1 Flower. " "
- 1 Sticklaying.
- 1 Set Mases French Tables.
- 1 " Holborn. Copy Books.
- 1 " " Grammars.
- 1 Copy " Geometry.

- 1 Set " History.
- 1 " " Geography.
- 1 Runtzs Social Economy.
- 1 Holborn Atlas.
- 1 Set Holborn Arithmetics.
- 1 " " Test Questions and Cards.
- 1 " " New Readers.
- 1 " " Reading Sheets.
- 1 Alphabet Common Objects.
- 1 How to teach Geography.
- 1 First Geography reader.
- 12 Inkwell Covers.
- 12 Chalk holders.
- 1 Felt Pad.
- 1 each Form & Colour Boards.
- 1 Healthful exercises for Girls.
- 1 Physical and musical exercises.
- 1 Sewing made easy.
- 1 Philips Grammar School Atlas.
- 1 Art Students Practical Geometry.
- 1 Faylors Musical Theory.
- 1 Stanfords School Songs.
- 1 Childrens own tune book.
- 1 Sight Linging.
- 1 Jones Vocal music.
- 1 Set Graphic Drawing Books.
- 1 " infants " "
- 1 pkt Prize Cards.
- 1 Set moral Annual Plant diagrams.
- 1 Plaiting Exercises.
- 1 Set of 40 Picture Lessons in Natural History, in Sheets, coloured.
- 1 Set of 6 Picture Lessons in Geography, in Sheets, coloured.
- 15 Tracts.
- 14 Forest Trees.
- 13 Educational prints.
- 50 Pictures of animals.
- " " Flowers.
- " " Trees.
- " " Insects.
- 3 " " Mankind.
- 1 Denton Sanitation.
- 1 Drysdals Ventilation.
- 1 Leeds.

FACTURA DE LIBROS REMITIDOS AL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA, POR ORDEN DEL SEÑOR DON PEDRO P. ZELEDÓN Y CONDUCTO DE DON J. B. CARAZO, PASAJERO EN EL VAPOR "ALENE", CON DESTINO Á PUERTO LIMÓN.

Por C. A. Delgado, 76 Broad Street New York.

#### Rotulado 1 caja, contenido:

- 1 Huxleys Physiology.
- 1 Baldwin School Management.
- 1 Mac Arthur Education.
- 1 Blackley Sound Bodies.
- 1 Swett Teaching.
- 1 Browning Educational Theories.
- 1 Mahaffy Old Greek Education.
- 1 Ham Manual Training.
- 1 Huxleys Elementary Physiology.
- 1 Fearon School Inspection.
- 1 Combe Education.
- 1 Carpenter Physiology.
- 1 Hailman Lectures.
- 1 Hewett Pedagogy.
- 1 Steele 14 week Physiology.
- 1 " Hygienic "
- 1 Watts On the Mind.
- 1 Northend Teachers Assistant.
- 1 Page Teaching.
- 1 Brockett History of Education.
- 1 Jerrell School Government.
- 1 Keddle Dictionary of Education.
- 1 Currie Education.
- 1 Mc Cosh Emotions.
- 1 Porter Intellectual Science.
- 1 Hill Order of Studies.
- 1 Brooks Normal Teaching.
- 1 Quick Educational Reformers.

- 1 Wickersham Instruction.
- 1 Wickersham School Economy.
- 1 Hall Teaching History.
- 1 Mann Lectures 2 vol.
- 1 Compayre History of Pedagogy.
- 1 Raub School Management.
- 1 Rosenkranz Phylosophy of Education.
- 1 Brooks Mental Science.
- 1 Laurie John Amos Comenius
- 1 Lock Thoughts on Education.

FACTURA DE LIBROS REMITIDOS AL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA, POR ORDEN DEL SEÑOR DON PEDRO P. ZELEDÓN Y CONDUCTO DE DON J. B. CARAZO, PASAJERO EN EL VAPOR "ALENE", CON DESTINO Á PUERTO LIMÓN.

Por C. A. Delgado, 76 Broad Street New York.

**Rotulado 1 caja, contenido:**

- 1 Fisiología..... por Huxley.
- 1 Manejo de escuelas..... " Baldwin.
- 1 Educación..... " Mac Arthur.

*Libros de Barcelona.*

- 1 Estrella de la niñez..... rústica.
- 1 Camino de la fortuna..... "
- 12 Comedias, Teatro de la niñez..... "
- 7 " Galería infantil..... "
- 1 " " " S. Hermenegildo..... "
- 1 Veladas de invierno..... Cromo.
- 1 Buen maestro..... "
- 1 Cuentos de mi aldea..... "
- 1 Escenas morales..... "
- 1 Nuevo abecedario ilustrado, de H. Nahoral..... "
- 1 El Pensil de la niñez, 6 tomos..... "
- 25 Tomos Enciclopedia Universal..... "
- 2 " " " Dobles..... "
- 1 Flores del cielo, 4 tomos..... "
- 1 Biblioteca infantil, 4 tomos..... "
- 1 Cuentos pintorescos..... "
- 1 Idilios infantiles..... "
- 1 Método dibujo Pelfort, 21 cuadernos..... "
- 1 Definiciones Geometría Tomos..... "
- 1 Programa Geometría, Catalán..... "
- 1 Elementos " Giró..... "
- 1 " " Paluzie..... "
- 1 Geometría para niños, Vallín..... "
- 1 Programa, Geometría y Dibujo Yeves..... "
- 1 Manual dibujo para artesanos..... "
- 1 Educación intuitiva, Alcántara..... holandesa.
- 1 Historia Natural Monlau, 3 tomos Dibujo lineal, agotado..... tela.
- 1 Manual de párvulos, Alcántara..... "
- 1 Historia filosófica de la instrucción pública de España, 2 tomos..... rusticacampa.
- 1 Historia Universal de pedagogía, Pazos..... rústica.
- 1 Diccionario Mercantil, 4 tomos..... pasta.
- 1 Cartilla Agricultura..... "
- 1 Abecedario ideológico..... "
- 1 Alfabeto Mímico agotados los otros tres..... "
- 1 " " cómico geográfico..... "
- 1 Abecedario Aguinaldo, 2 hojas..... "
- 1 Pronto sabrá leer el nene..... "
- 1 El nene sabe leer..... "
- 1 El nene se instruye..... "
- 1 Recreaciones instructivas, 30 láminas color..... "
- 1 El mundo pintoresco, 50 láminas color..... "
- 1 Álbum pintoresco de Historia Natural..... "
- 1 " Historia Natural, Paluzie..... "
- 1 " Manual " P. Hagelberg agotado..... "
- 1 Atlas de Historia Natural, 36 láminas..... "
- 1000 Billetes Fonoll de 1 y 5 puntos..... "
- 500 " " de 10 "..... "
- 700 Premios asignaturas..... "
- 12 Diplomas Cromolitografía..... "
- 12 " dorados..... "
- 1 Gran diploma de honor..... "
- 1 " " estilo del renacimiento..... "
- 12 Diplomas para exámenes..... "
- 12 " pequeños..... "

- 12 Medallas plata relieve.....
- 12 " metal blanco, redondas.....
- 12 " " " elípticas.....
- 12 " " dorado.....
- 12 " " blanco Apolo.....
- 1 Cuadro de honor.....
- 1 Museo de Historia Natural, 5 series.....
- 1 Colección carteles, Montory..... papel.
- 1 " " Andet..... "
- 1 " " Paluzie..... "
- 1 Curso Pedagogía, Avendaño..... holandesa.
- 1 Cardereza, cuaderno 1º..... cartón.
- 1 " " 2º..... "
- 1 " " 3º..... "
- 1 " " 4º..... "
- 1 " " 5º..... "
- 1 La enseñanza en Alemania..... tela.
- 1 Catón, Broza..... cartón.
- 1 Carderera, Guía del Maestro..... "
- 1 " principios de educación y enseñanza..... "
- 1 Carderera, Lectura en alta voz..... rústica.
- 1 " El primer libro de las escuelas..... "
- 1 " Pedagogía práctica, 2 tomos..... pasta.
- 1 Método de enseñanza, Fonoll..... holandesa.
- 1 Prólogo, menos de antropologías, García, pedagogía rústica..... "
- 1 García, Educación instructiva..... "
- 1 " Colección de Teoría y práctica de la educación y enseñanza, agotada..... "
- 1 Guerra, Disertaciones de pedagogía..... rústica.
- 1 " Nociones de "..... "
- 1 La escuela primaria..... holandesa.
- 1 Elementos de solfeo para modo, Escuelas Normales, por March y Jimeno, agotado..... "
- 1 Messegüer, estudio crítico sobre instrucción primaria en España..... rústica.
- 1 Paluzie, Geografía en negro..... "
- 1 " Urbanidad..... "
- 1 " Geometría..... "
- 1 Historia Universal de pedagogía, Pazos..... "
- 1 Sistema de educación, Pestalozzy..... holandesa.
- 1 Instrucción primaria, Rueda..... "
- 1 Historia filosófica de instrucción pública en España, 2 tomos..... rústica.
- 1 Programas generales, Viton..... cartón.
- 1 Definiciones, Geometría Tomas..... "
- 1 Torelló, Método de lectura, 1ª parte..... rústica.
- 1 Estudios sobre 1ª enseñanza, Yeves, 2 tomos..... "
- 1 Método de enseñanza de costura..... "
- 1 Caja.
- 8 doc. y 4 c/u., n.ºs 1 y 2 Forsyths Class subject Drawing Books.....
- 8 doc. y 4 c/u., n.ºs 3, 4, 5, 5ª 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12 Forsyths Class subject Drawing Books.....

[Continuará].

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**Sala primera.**

Miércoles 14.

- 1.—Se mandó oír al señor Magistrado Fiscal, en la instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte de Marcos Jiménez.
- 2.—En la mortuoria de doña María Fulgencia Alfaro, se confirmó el auto de 1ª instancia que declara sin lugar por ahora el reconocimiento de un crédito contra la indicada mortuoria, promovido por don Luis Delgado.
- 3.—Se ordenaron los traslados de ley al apelante y apelado en juicio ejecutivo por pesos, entre don Carlos Silva y Julián Vázquez.

Viernes 16.

- 1.—Por no haberse efectuado la vista del juicio sobre nulidad de un remate en que son interesados el señor Fiscal de Hacienda Nacional y don Crisanto Troyo, se

señaló nuevamente con este objeto las doce del día treinta del mes en curso.

2.—Se señaló para la vista del juicio de denuncia de obra nueva establecido por la señorita Paula Quesada Gómez contra José Bonilla Peñaranda, las doce del día veintiocho del corriente.

Sábado 17.

1.—En la apelación de hecho establecida por Juana Klein de Jochs en juicio con su hijo Carlos Jochs, se ordenó pedir los autos *ad effectum videnti*.

2.—Se declaró rebelde al representante de la sucesión de don Francisco Brenes Robles, en juicio ejecutivo por pesos con don Rafael Alvarado, y se señaló para la vista las doce del día cuatro del mes entrante.

3.—Se mandó introducir á la oficina las diligencias sobre nombramiento de curador á unos menores, promovidas por José María Rojas M.

4.—Igual proveído recayó en juicio ordinario entre Joaquina Sánchez y otras con Jerónimo Mora Rojas.

Martes 20.

- 1.—Se ordenó á don Elías Jiménez de

volver en el día, bajo pena de apremio, el juicio ordinario entre Javier Cordero y la sucesión de Antonio Sánchez.

2.—Se declaró desierto por primera vez el recurso de apelación interpuesto por Jacinto Jiménez en juicio con el Licenciado don Ramón García.

3.—En el concurso "Pascual Campos Hidalgo" se declaró rebelde al quebrado y se señaló para la vista las doce del día cinco del próximo mes.

4.—Se mandó dirigir nota al señor Ministro de la Guerra, a fin de que nombre los Conjuces que han de completar la Sala para conocer en la causa seguida por deserción contra el soldado Julián Zúñiga.

5.—Se mandó oír á la parte de doña Micaela Mora en juicio ejecutivo por pesos promovido por don Francisco Brenes contra don Rafael Alvarado.

6.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura establecido por don Juan Justo Cerdas contra don Juan T. Piedra.

El Secretario,  
RAMÓN BUSTAMANTE.

## EDICTOS.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en la Instancia de esta provincia.

A quienes interese hago saber: que en las diligencias sobre liberación de una hipoteca, creadas á solicitud del señor don Juan Dent y Cornejo, éste ha presentado el escrito que con su proveído literalmente dicen así:— Señor Juez 2º civil en 1ª Instancia.—Juan Dent y Cornejo, conocido en la demanda sobre liberación de una hipoteca constituida en la finca número tres mil veinte, por el señor Juan Rivera Artavia á favor del Banco Nacional de Costa Rica, con respeto digo:— Vencieron los sesenta días de la primera citación, como se ve del edicto publicado en las Gacetas, Diario Oficial números 8, 10 y 11 de 9, 12 y 13 de julio del presente año, de las cuales acompaño la primera, y nadie se ha presentado. En tal concepto.—A Ud. señor Juez pido se sirva señalar un segundo término de citación á las personas que representen los derechos del referido Banco, con el apercibimiento de que no presentándose en el término que Ud. les señale, á deducir sus derechos, se tendrá por extinguido el gravamen de que se trata.—San José, setiembre 19 de 1887.—Juan Dent.—Para su presentación, Licenciado Juan R. Mora.—Recibido á las ocho de la mañana del día diez y nueve de setiembre del mismo año.—Padilla.—Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª Instancia. San José, á la una y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Por presentado con el ejemplar del "Diario Oficial" que acompaña, agréguese al expediente. Cítase por segunda vez á las personas desconocidas é interesadas en las acciones hipotecarias por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial, por tres veces, insertándose en ellos el presente memorial.—Otórgaseles el plazo de otros sesenta días para que durante él deduzcan las acciones que les competan, con advertencia de que se declarará libre de las hipotecas con que aparece gravada la finca y se mandarán cancelar en el libro respectivo, si no se presentan en el término designado.—R. Carranza. Emiliano Padilla, Secretario.

Es conforme.

Dado en el Palacio de Justicia, en San José, á las 8 de la mañana del día 21 de setiembre de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

3. v. 1.

A las doce del día 7 de octubre próximo se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la parte que adelante se describirá de la finca siguiente: Casa y solar situados en el cuartel de la Merced, distrito 2º de este cantón, linderos: Norte, casa y solar de Juan Dávila; Sur, casa del Doctor don Lorenzo Montúfar y Manuel Antonio Bonilla, calle en medio; Este, casa y solar de Micaela García y solar de los herederos de don León Bonilla; y Oeste, calle en medio, casa y solar de don Teodoro Prestinary. Medida superficial por formar esquina, tiene un frente al Oeste de 26 varas ó sean 21 me-

ros, 736 milímetros de frente; por 17 varas y una tercia de fondo, ó sean 14 metros, 490 milímetros de fondo, haciendo una entrada en el fondo y en la parte Norte para el Este, de 6 varas de ancho ó sean 5 metros, 16 milímetros y 6 varas y dos tercias de largo, ó sean 5 metros y 572 milímetros, y ocupando en el frente Sur, un frente de 17 varas y una tercia ó sean 14 metros y 490 milímetros, que es la misma medida del fondo. Gravámenes no tiene más que una hipoteca á favor del Banco Nacional de Costa Rica, por la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos é intereses, según consta de la inscripción hipotecaria número 7233, folio 10, tomo 9º. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 201, folio 93, finca número 17977, "Oriental," asiento número 1. Pertenece al señor don Balvanero Vargas y Molina, quien la adquirió por compra al señor don Ramón García y Muñoz. Se advierte que dos porciones de esta finca, constantes la primera, la casa de 6 varas de frente ó sean 5 metros, 16 milímetros de frente, por 12 varas de fondo ó sean 10 metros, 32 milímetros de fondo, poco más ó menos; y la segunda, casa y solar como de 9 varas de frente ó sean 7 metros, 524 milímetros, por 21 varas de fondo ó sean 17 metros, 556 milímetros, fueron inscritos por separado en virtud de venta hecha al Lic. don José J. Rodríguez, y quedan por tanto, excluidos de la presente.— En consecuencia de las anteriores enajenaciones, la finca descrita ha quedado reducida á la que antes formaba la número 9,157, inscrita en el tomo 98, folio 587, que se describe así: Norte, casa y solar de don Ramón García, hoy del Licenciado don José J. Rodríguez; Sur, calle en medio, casa y solar del Doctor don Lorenzo Montúfar y de don Manuel Antonio Bonilla; Este, casa y solar de Micaela García; y Oeste, la otra parte vendida á don José J. Rodríguez de la finca arriba descrita. Medida superficial, 8½ varas de frente ó sean 6,966 metros por 21¼ varas de fondo ó sean 17,765 metros, todo poco más ó menos.—La parte últimamente descrita está valorada en dos mil pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar la hipoteca que sobre ella pesa á favor del Banco Nacional de Costa Rica, y libre de gravámenes. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.

Setiembre 19 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srío.

3 v.—1.

A las personas que tengan interés en la mortuoria de Vicente Solano y Catalina Bonilla, que tramito, se les cita con nueve días de término para que se presenten á deducir.

Alcaldía 1ª de Cartago, 20 de setiembre de 1887.

L. PACHECO.

A. Oreamuno.—José Pacheco.

Por el presente cito y emplazo con nueve días de término á los que en concepto de herederos, acreedores ó legatarios, se consideren con derecho á los bienes de los esposos finados Guillermo Murillo y Juana Jiménez, que fueron mayores de edad y de este vecindario, para que se presenten en esta oficina, donde se tramitan los inventarios, pues les oíré y haré justicia.

Alcaldía 2ª, Grecia, 19 de setiembre de 1887.

P. BARAHONA S.

Esteban Maroto.—Santiago Soto G.

Habiéndose dado principio á la mortuoria de la señora Eligia Herra y Vega, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, cito y emplazo á todos los interesados en ella, para que en el término de nueve días que al efecto se les señala, se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado 2º constitucional de la ciudad de Heredia, 19 de setiembre de 1887.

J. FCO. FONSECA.

Luis R. Dávila.—N. Hidalgo.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### AVISO.

El primero del entrante mes de octubre da principio el cuarto trimestre del corriente año; y se participa á todas las personas que deben pagar impuestos municipales, á fin de que dentro de los ocho primeros días del citado mes, ocurran á esta Gobernación á proveerse de sus respectivas patentes.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 19 de setiembre de 1887.

MAURILIO SOTO.

3 v. 1.

## ESTADO

de los fondos municipales el 31 de agosto de 1887.

### Propios.

	INGRESOS.	EGRESOS.
A balance del mes de julio próximo pasado.....	\$ 1121-05	
„ ingresos por varios en este mes corriente.....	48-75	
Por sueldos y gastos ordinarios.....		\$ 78-85
„ eventuales.....		12-55
„ alcance de policía.....		973-55
„ balance en caja el 31 de agosto.....		103-85
	\$ 1169-80	\$ 1169-80

### Policía.

A ingresos por varios en este mes.....	\$ 74-85	
„ alcance el 31 de agosto.....	973-55	
Por sueldos y gastos ordinarios.....		\$ 69-75
„ alcance el 31 de julio.....		973-63
	\$ 1048-40	\$ 1048-40

Tesorería Municipal de Grecia.—Setiembre 17 de 1887.

Juan Vega L.

Jefatura Política de Grecia.

V. B.

Elias Bolaños.

## SECCION CIENTIFICA.

### OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Setiembre 20.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio,

18,<sup>50</sup> 25,<sup>50</sup> 20, 21,<sup>33</sup>

Viento.

NE. O. NE.

Estado de la atmósfera.

Nubl? Nubl? ½ Nubl?

Barómetro.—Término medio 668,<sup>30</sup>  
Lluvia en milímetros 4,<sup>25</sup>

## SECCION EDITORIAL.

El Congreso Constitucional de esta República aprobó ayer,

sin modificación ninguna, el pacto celebrado en Managua entre los Presidentes Soto y Carazo, pacto de que el público tiene conocimiento. Nos parece inútil decir que el Congreso ha correspondido á los deseos y esperanzas del señor General Soto y de todos los costarricenses, igualmente empeñados en que la disputa que dió origen á la entrevista de los dos Jefes, toque lo más pronto posible á su fin.

## ANUNCIOS.

### Compañía de Agencias

DE

### COSTA RICA.

No habiéndose efectuado la Junta extraordinaria que se convocó para el 17 del mes en curso se llama de nuevo á Junta extraordinaria de esta sociedad para el 28 del corriente á las 5½ p. m., en el salón del Club Internacional. San José, setiembre 20 de 1887.

MARIANO MONTEALEGRE HIJO,  
Secretario.

5 v. 2.

### Una gratificación.

Daré á cualquiera que me dé algún indicio sobre el paradero de una caja de música, grande, algo usada, y de una silla redonda de petatillo, giratoria, que fueron sustraídas de la capilla del Sagrario.

San José, setiembre 21 de 1887.

NICOLÁS GALLEGOS.

3 v. 1

## CORREO.

Habiéndose varado el vapor "Fóxhall" en Corn Island, se pone en conocimiento de las personas que escribieron por dicho vapor el 14 del corriente, que esa correspondencia no podrá llegar oportunamente á su destino.

Dirección General de Correos. San José, setiembre 21 de 1887.

M. G. ESCALANTE.

## POR \$ 6.000.

Vendo una finca situada en el barrio de Sabanilla de esta ciudad, constante de setenta á ochenta manzanas.—Tiene doce manzanas de caña, y el resto de potrero y montes; un buen trapiche de hierro, y dos cómodas y bien construidas casas de campo.—Buenas aguas y excelente clima.

Alajuela, setiembre 21 de 1887.

MAURILIO SOTO.

6 v. 1.